

78

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., **18 NOV. 2020** noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024201900744

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación vistas a fls. 38 – 41 y 47 – 50 como quiera que estas se hicieron a direcciones que no habían sido previamente informadas dentro del proceso tal y como exige el art. 291 núm. 3 del Código General del Proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme al poder otorgado a fls. 54 – 56, se tiene como notificado por conducta concluyente a Didier Rincón Arquitectos S.A.S. de todas las providencias proferidas en este asunto, a partir de la notificación de esta decisión, conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 2 del Código General del Proceso.

Se reconoce a Pedro Junior Cruz Gómez como apoderado judicial de Didier Rincón Arquitectos S.A.S., en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 91 del Código General del Proceso, y las medidas de distanciamiento social y así como las indicadas en el Decreto Legislativo 806 de 2020 y los acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020, por secretaría, REMÍTASE COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS a Didier Rincón Arquitectos S.A.S. y a su apoderado dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión. Para lo cual bastará con anexar a un correo electrónico los archivos que se encuentran en los Discos Compactos allegados con la demanda.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

<p>JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>74</u> Fijado hoy <u>19 NOV 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria</p>
